

Medición de resultados e información comparativa en contextos inflacionarios Troiano, Alberto C.

Abstract: En este artículo se estudian cuestiones esenciales de la medición de los resultados e información comparativa en contextos inflacionarios, en la inteligencia de que sean claramente demostrativas de las distorsiones que genera la no aplicación del ajuste por inflación y las implicancias al momento de tomar decisiones.

I. Introducción

Cuando una economía ingresa en un proceso inflacionario sostenido, es decir endémico, tal como lo estamos viviendo en nuestro país; y considerando desde el punto de vista de este trabajo, ya establecido el ajuste de estados contables por inflación en los términos de la sección 3.1 de la RT N° 17 y 2.6 de la RT N° 41) a partir del 01/07/2018 (inclusive) y asimismo lo dispuesto por las resoluciones de la Junta de Gobierno de la FACPCE Nros. 584/21 modificatoria de la 539/18, el tema que hemos propuesto en el título reviste, a nuestro entender, indudable interés.

En efecto, a veces por descuido, otras por pérdida de hábito ante la omisión (legal) durante años de no ajustar por inflación las cifras contables [\(1\)](#); y a consecuencia de ello no reparar en la inconsistencia que resulta de comparar cifras heterogéneas, o de distinto poder adquisitivo.

En dicho sentido, recurriendo a un clásico y drástico ejemplo (recuerdo cuando se lo escuché por primera vez a Santiago Lazzati: "¡no se puede comparar peras con manzanas!"), comprendí cabalmente el error de hacerlo y, más aún, el peligro de extraer de ello conclusiones y luego sobre su base tomar decisiones.

Todo ello nos ha decidido entonces, a preparar este muy breve trabajo sobre algunas cuestiones que nos han parecido esenciales, en la inteligencia de que sean claramente demostrativas de las aludidas distorsiones.

Quisiera agregar antes de ir a muy sencillos ejemplos, que este tema, en nuestra opinión, reviste amplio interés más allá del natural ámbito profesional. Me refiero a directivos de empresas; analistas o calificadores de crédito en entidades financieras; abogados relacionados con sociedades comerciales; y al periodismo especializado en cuestiones económicas.

II. Ejemplos procesando cuentas de resultado

Ejemplo 1. Resultado de una transacción. Contexto inflacionario moderado. Contabilidad sin ajustar por inflación.

Supuestos	Tiempo >	M0	M6	M12.
- Venta M6	\$500 x 100 /100.....			\$ 500.-
- Costo M0	\$342 x 100/ 100.....			\$ -342.-
- Resultado, ganancia.....				<u>\$ 158.-</u>

Comentarios

- M= Momento ideal y puntual de tiempo. Puede ser tomado como un mes dentro del año.
- El resultado de la transacción del M6 llevado a un balance al M12 es inconsistente, inválido, no hubo ganancia, pues estamos comparando monedas de distinto poder adquisitivo; o sea expresiones numéricas heterogéneas, ya que la venta está expresada en

pesos del M6 y el costo está medido en pesos del M0.

- En estos casos el coeficiente de ajuste es neutro: 1.- matemáticamente ($I_c, M12,100 \div I_o, M6,100$). (I_c = índice del momento de cierre; I_o = índice del momento de origen).

Conclusión:

La ganancia registrada pudo haber sido menor (acaso mucho menor como veremos en el siguiente ejemplo). No obstante, en un contexto de baja o muy baja inflación, (2% o 3% anual) podría considerarse aceptable no ajustar las cifras contables.

Ejemplo 2. Se trata de la misma transacción anterior. Contexto inflacionario relevante (42,8%). Contabilidad ajustada por inflación.

Supuestos

Índices >	100	105	135	150
Tiempo >	M0	M1	M6	M12
- Venta M6 500 x 150/135				\$ 555,6
- Costo M1 342 x 150/105.....				\$ -488,6
			Resultado, ganancia.....	<u>\$ 67,0</u>

Comentarios

- El resultado de la transacción del M6 llevado al balance del M12 es consistente, válido, pues estamos comparando monedas del mismo poder adquisitivo; ya que la venta está expresada en pesos del M12 y el costo también en pesos del M12.

- Se ha empleado un coeficiente de ajuste o de reexpresión (o de estabilización), sobre la base de índices estadísticos oficiales (para el caso IPC suministrado por el INDEC) lo que ha permitido homogeneizar la medición.

- El resultado disminuyó significativamente. En efecto: $(67,0 \div 158,0) - 1 \times 100 = -57,6 \%$

- Semejante mutación también podrá suceder con el resultado final de un ejercicio económico completo, una vez que se ajusten o reexpresen todas y cada una las partidas que componen el estado de resultados.

- Corolario derivado de la afirmación anterior: en un sistema de contabilidad ajustada integralmente por inflación, el resultado de una transacción u operación no se ajusta directamente (craso error), sino que debe procederse ajustando por separado cada uno de los componentes que lo determinaron, considerando la antigüedad según el respectivo registro contable.

Damos algunos ejemplos: ingresos por ventas y costo de las ventas; venta de bienes de uso y costo de su venta (valor residual o de libros); diferencias de cambio y resultados por tenencia calculados durante el ejercicio, no así las que se determinasen al cierre; gastos e ingresos financieros todos deben ser re— expresados desde las respectivas fechas del su devengo contable.

III. Ejemplos procesando cuentas de resultado interperiódicas

Ejemplo 1. Procedimiento incorrecto. Contexto inflacionario significativo. Contabilidad no ajustada por inflación.

Supuestos

...< inflación anual 25% >...

Tiempo...>[_____ <20X1> _____] [_____ <20X2> _____]>...

- Ventas o gastos período ene. / dic. 20X1\$ 13.420.-
- Ventas o gastos período ene. / dic. 20X2\$ 16.350.-
- Resultado luego de la comparación: incremento 21,83%
(16.350 ÷ 13.240) - 1 x 100.-

Comentarios

La comparación realizada —supongamos al 31/12/20X2— ha sido incorrecta pues, como ya se explicó, los términos de la misma están expresados en pesos que son heterogéneos.

Tal cotejo sería válido si:

- la inflación fuese —al menos durante 20X2— del 2/3%; o bien,
- la unidad de medida de las cuentas comparadas, fuese una moneda "dura": dólar o euro por mencionar las más comunes.

Ejemplo 2. Partiendo del mismo caso anterior. Procedimiento correcto "mejorado". Contexto inflacionario significativo. Contabilidad ajustada por inflación.

Supuestos

...< inflación anual 25% >...

Tiempo...>[_____ <20X1> _____] [_____ <20X2> _____]>...

Datos en moneda histórica

- Ventas o gastos período ene. / dic. 20X1\$ 13.420.-
- Ventas o gastos período ene. / dic. 20X2\$ 16.350.-

Procedimiento de ajuste

- Ventas o gastos período ene. / dic. 20X1, 13.420 x
x 1,25\$ 16.775.-
- Ventas o gastos período ene./ Dic. 20X2, 16.350 x1= \$ 16.350.-
- Resultado luego de la comparación: decremento -2,53%
(16.350 ÷ 16.775) - 1 x 100.-

Comentarios

- Las ventas durante el período anual de 20X2 han disminuido —en términos reales— un -2,53%. (La expresión "en términos reales" se utiliza toda vez que el valor en cuestión ha sido "depurado" del efecto inflacionario).

- La voz "mejorado" que hemos agregado encomillada en el título, significa que si bien el procedimiento ilustrado "ha mejorado" la medición de comparabilidad de las ventas o los gastos al 31/12/X2 versus 31/12/X1; acaso los rubros componentes de tales mediciones anuales han sido expresados en pesos históricos, circunstancia que estaría restando consistencia —máxime en contextos de alta inflación— al resultado obtenido.

En el siguiente ejemplo trataremos de explicar cómo se subsana lo antedicho.

Ejemplo 3. Procedimiento correcto. Contexto inflacionario. Contabilidad aplicando el ajuste integral por inflación. Vigencia de la RT6, s/ Punto 3.1 de la RT N° 17 y 2.6 de la RT N° 41.

Premisa conceptual

A efecto de comparar de manera consistente los datos de ventas o gastos del ejercicio 20X2 versus 20X1, tendrán que haberse ajustado (o reexpresado) mes por mes y hasta los respectivos cierres (excepto el último mes que se ajusta por la unidad =1; o bien si la inflación no hubiera sido muy pronunciada agrupando cifras por trimestre.

Bajo tal metodología, la cifra al final acumulada de cada rubro en cada ejercicio, estará mostrando de la manera más adecuada posible, la neutralización del impacto inflacionario en las respectivas mediciones contables; y tanto más necesario lo será cuanto más agudo haya sido aquel fenómeno.

Intentaremos graficar lo dicho en un sencillo ejemplo:

Supuestos

-Índices>	100	105	135	150	170	185	210	
-Tiempo...>]	[m1	m2]	[m1	m2]>...
	<Ejerc. 20x1>			<Ejerc. 20x2>				

Simplificando, hemos supuesto que en cada ejercicio solo se han devengado y registrado dos [2] gastos administrativos en los momentos de tiempo m1 y m2; y que se han reexpresado y acumulado al fin de cada ejercicio como se expone seguidamente:

Ejercicio 20X1	
- m1 \$2.650.- x 150 ÷ 105	3.785,71
- m2 \$1.860.- x 150 ÷ 135	<u>2.066,67</u>
Total gast.adm. ejerc. 20x1 en pesos del 31/12/20X1	5.852,38
Ejercicio 20X2	
-m1, \$ 2.965.- x 210 ÷ 170	3.662,65
-m2, \$ 3.210.- x 210 ÷ 185.....	<u>3.643,78</u>
Total gast.adm. ejercicio 20x2 en pesos del 31/12/20X2	7.306,43
<i>Comparación gastos admin. ejercicios 20x2 versus 20X1</i>	
Total gast.adm. ejerc. 20X2	7.306,43
Total gast.adm. ejerc. 20x1 en pesos del 31/12/X2.....	<u>-8.193,33</u>
5.852,38 x 210 ÷ 150.-	886,90

Conclusión

Los gastos administrativos aumentaron en durante el ejercicio 20X2 \$886,90; equivalentes a 12,14% en términos reales.

IV. Ejemplos procesando el patrimonio neto y sus cuentas

Otra forma bastante común de establecer rápidamente el resultado de una gestión, o si se ha mantenido o no la consistencia patrimonial o responsabilidad patrimonial computable (en el lenguaje de los analistas bancarios de crédito); consiste en comparar la magnitud global del patrimonio neto entre dos ejercicios o períodos económicos consecutivos.

Ahora bien, no siempre se ha tenido en cuenta al efectuar tales mediciones el contexto inflacionario que, de ser significativo y no existir implantado el ajuste integral en moneda homogénea, habrá viciado —en la medida de aquel valor— la distorsión y conclusiones sobre los cálculos efectuados.

Permítasenos entonces —acaso reiteradamente— volver sobre pequeños, aunque contundentes números, con el fin de que queden bien claras las distorsiones que nos preocupa mostrar.

Ejemplo 1. Situación conforme. Sin inflación relevante y sin ajuste contable en moneda homogénea.

Mom. 1. PN Inc. \$100.-	<duración del período económico> ----->	Mom. 2 PN Fin. \$130.-
----------------------------	--	------------------------------

Comentarios

La comparación entre el Patrimonio Neto final y el Patrimonio Neto inicial es válida, toda vez que se ha supuesto inflación no significativa (o no distorsiva) en el período considerado. Por consiguiente, lo es también el incremento observado vía el resultado de gestión del período que es de: PNF \$130 - PNI \$100 = Ganancia \$30.

Ahora bien, si hubiese inflación y esta medida obligatoriamente por estar implantado el ajuste integral de estados contables en moneda homogénea, al presentarse los estados contables de ejercicio en forma comparativa (s/ lo exige la RT N° 8), tal comparación sería consistente automáticamente sin corrección alguna del Patrimonio al inicio del ejercicio; asimismo lo será el resultado final que deberá coincidir con el determinado analíticamente en el Estado de Resultados (salvo movimientos con los propietarios del capital como explicaremos más adelante).

Ejemplo 2. Situación no conforme; pues se ha supuesto inflación del 25% en el período considerado y sin ajuste contable en moneda homogénea.

Mom. 1 PN Inicial \$100.-	<duración del período económico> <inflac. 25%> ----->	Mom. 2 PN Final \$130.-
		PNE. 130 PNI. <u>-100</u> Gan. 30

Comentarios

El resultado del período es inconsistente; ya que, pese a existir inflación relevante, se ha ignorado el ajuste o reexpresión monetaria en moneda homogénea.

Si se dispusiese por Asamblea Ordinaria de Accionistas una distribución en efectivo por los \$30.- suponiéndolos ganancia realizada y líquida, la sociedad se habrá descapitalizado en

esa misma medida. Esta anómala y grave situación se ha verificado en muchas empresas y durante varios años. Nos consta.

Ejemplo 3. Situación conforme, ya que, si bien ha existido inflación relevante del 25% en el período considerado, se practicó el ajuste contable en moneda homogénea.

Mom. 1 PN Inicial \$100.-	<duración del ejercicio económico> <inflac. 25%> ----->	Mom.2 PN Final \$130 PNF. 110 PNI. <u>-125</u> PÉR. -15
--	---	--

Comentarios

- a) El resultado negativo final del período es consistente y válido. Veamos porqué:
- b) Se ha procedido al ajuste integral por inflación durante el período considerado determinándose un RECPAM (2) de \$ -20.- que impacta negativamente en el PN histórico a saber: $(130 - 20 = 110)$; (admítase que a 130 solo le faltaba el impacto del RECPAM).
- c) El Patrimonio Neto final luego del ajuste antedicho, se comparó con el Patrimonio Neto inicial reexpresado por la inflación —punta a punta— del período considerado, 25% o sea: $100 \times 1,25 = 125$.
- d) Como consecuencia de los dos tratamientos anteriores, los PN considerados han quedado expresados en moneda homogénea —ahora sí comparables—, y el resultado obtenido es por lo tanto consistente: $110 - 125 = -15$. (Existe menos patrimonio o riqueza al final del período respecto del inicio del mismo).
- e) Supongamos que la sociedad —ignorando tal ajuste— hubiese dispuesto en el siguiente ejercicio (Mom.2 / Mom.3), la distribución en efectivo de \$30.
- f) Como el PN (real) es 110 y no el (nominal) 130, aquel se habrá reducido quedando en el siguiente valor: $110 - 30 = 80.-$
- g) Como la sociedad no ajusta por inflación, su contabilidad no le informará de tal degradación patrimonial, pues seguirá manejándose con cifras "ilusorias de que la moneda ha mantenido el poder adquisitivo".
- h) Lo que hubiera correspondido en este caso y análogos, es actuar con prudencia la Asamblea Ordinaria de Accionistas y no distribuir nada en efectivo y solo hacerlo cuando se hubiesen obtenido ganancias genuinas, luego de completado el procedimiento de ajuste integral por inflación. Nos referimos al ortodoxo y sabio concepto que define la LGS en su art. 68 (3).

Ejemplo 4. Situación conforme. Mantendremos iguales los parámetros básicos del caso anterior, salvo que en el momento 5 del período (M5), se decidió una distribución en efectivo de \$ 30.

Hemos creído oportuno explicar, que cuando se mide el resultado de un período (trimestre o ejercicio completo), bajo este seguro método (que puede considerarse un test de consistencia), de la diferencia entre patrimonios netos contables entre el fin (PNF) el inicio (PNI) de un período; resulta indispensable considerar la siguiente depuración de movimientos en dinero efectivo en el caso de haberse realizado.

- a) como en este caso, la distribución de dividendos en efectivo; y
- b) cuando se reciben nuevos capitales en efectivo ya sea como integración de

suscripciones comprometidas o (como en el siguiente ejemplo 4.5.) aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de capital.

La razón de los ajustes ilustrados es que en ambos casos —ora disminuyendo ora aumentando el total del PN— no se han tratado de variaciones atribuibles a la gestión de ente; es decir, no son partidas modificativas del patrimonio que deban ser recogidas por el Estado de Resultados.

Supuestos		
Mom. 1 PN Inicial \$100.-	<duración del ejercicio económico> < inflac.12%> *M5 \$30----->	Mom.2 PN Final \$110.-
		<hr/> PNE. 110 PNI. - <u>125</u> St. - 15 Distr. Divid. +34 GAN... -19

Comentarios

a) El resultado positivo del período es consistente. Veamos los fundamentos:

b) Al igual que en el caso anterior, se trabajó con PN homogéneos, a saber: el Patrimonio Neto final luego de su ajuste (10.-), se comparó con el Patrimonio Neto inicial reexpresado por la inflación —punta a punta— del período considerado, 25% o sea: $100 \times 1,25 = 125$.

c) Como hubo una distribución de dividendos en efectivo (o su equivalente: reducción efectiva de capital o retiro de las cuentas de socios); como se explicó antes, debe sumarse y además ajustarse por la inflación entre el mes de la distribución o retiro y el mes de cierre de ejercicio. En números: $30 \times 1,12 = 33,6$ redondeado a 34.-

d) El sentido de la suma es porque la distribución o el retiro de \$30.- ya está registrado en el PN del Balance de cierre; y como de lo que se trata es determinar el resultado del período (puro de gestión) debemos anularla —por suma— como una salida que no es pérdida de gestión, sino una decisión societaria soberana.

e) En consecuencia, luego de tal operación, el resultado en realidad no fue una pérdida de -15.- sino una ganancia de +19.-; y este importe deberá coincidir exactamente con la última línea del estado de resultados del ejercicio (ajustado por inflación) integrando el PN de 110.

f) Otra forma de exponer la dinámica patrimonial del ejercicio en moneda homogénea hubiera sido:

$$\text{PNI } 125 + \text{Ganancia Ejercicio. } 19 - \text{Distribución Ej. } 34 = \text{PNF } 110$$

Ejemplo 5. Situación —conforme— igual en un todo a los parámetros básicos del caso anterior (mantenidos para la comprensión y no perder al lector con nuevos números), salvo que durante el momento 5 del período (Mom.5) se recibió —como única operación (con accionistas o inversores)— un aporte irrevocable en efectivo de \$ 30.-

Supuestos		
Mom. 1 PN Inicial \$100.-	<duración del ejercicio económico> < 12%> *Mom.5 \$30----->	Mom. 2 PN Final \$110.-
		PNF. 110 PNI. - 125 St. - 15 Aporte +34 PÉR..... - 49

Comentarios

a) El resultado negativo del período es consistente. Veamos los fundamentos.

b) Al igual que en el caso anterior, se trabajó con PN homogéneos, a saber: El Patrimonio Neto final luego de su ajuste, se comparó con el Patrimonio Neto inicial reexpresado por la inflación —punta a punta— del período considerado 25% o sea: $100 \times 1,25 = 125$.

c) En cuanto al aporte irrevocable recibido en efectivo, debe ajustarse por la inflación que medió entre el mes en el cual se recibieron los fondos y el mes de cierre de ejercicio. En números: $30 \times 1,12 = 33,6$ redondeado a 34.-

d) El sentido de la resta es porque se supone que el aporte de \$30.- (\$34.- ajustado) ya está registrado en el PN considerado al cierre, y como lo que se trata de establecer es el resultado del período (puro de gestión) debemos anularlo. Tal anulación se consigue con la susodicha resta.

e) Otra forma de exponer la dinámica patrimonial del ejercicio en moneda homogénea sería:

$$\text{PNI } 125 - \text{Pérdida Ejercicio } 49 + \text{Aporte Irrevocable } 34 = \text{PNF } 110$$

(1) Pese a que es deseable ajustar aún con un 3% / 5% anual de inflación (equivalente en este caso a un 16% acumulado para un trienio), claramente no es poco impacto dejar de medirlo. De paso, durante el trienio 2019/2021, el índice de ajuste según la tabla de la res. JG-FACPCE 539/2018 acumuló 105,49% (hiperinflación en términos de las NIIF y las susodichas NCPA).

(2) Acrónimo que equivale a: Resultado del cambio en el poder adquisitivo en la moneda.

(3) Los dividendos no pueden ser aprobados ni distribuidos a los socios, sino por ganancias realizadas y líquidas resultantes de un balance confeccionado de acuerdo con la ley (*) y el estatuto y aprobado por el órgano social competente, salvo en el caso previsto en el art. 224, segundo párrafo. Las ganancias distribuidas en violación a esta regla son repetibles, con excepción del supuesto previsto en el art. 225. (*) El balance de acuerdo con la ley es el que establece el art. 62, último párrafo, de la LGS 19.550.